

CONVOCATORIA 2014-02

El Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato”, en lo sucesivo “FONINV” con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, con base en la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato y en el marco del Plan de Gobierno del Estado de Guanajuato 2012-2018 y del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología Guanajuato 2030, el Gobierno del Estado de Guanajuato y el CONACYT, a través del “FONINV”,

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, organizaciones e instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las siguientes Demandas Específicas, en el área prioritaria del Estado:

ÁREA: DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO

.

DEMANDA 1.1. Desarrollo de programas de enseñanza para promover las vocaciones científicas y tecnológicas en estudiantes de nivel secundaria y bachillerato.

DEMANDA 1.2. Consolidación de la infraestructura para la enseñanza de las ciencias y la tecnología.

DEMANDA 1.3. Desarrollos de programas de difusión y divulgación del conocimiento científico y tecnológico que incorpore a personas en situaciones de vulnerabilidad, en estado de marginación o con capacidades diferentes.

Para atender las Demandas Específicas, el “FONINV” dispone de recursos por la cantidad de \$30’000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Para la Demanda 1.1 se dispone de un monto de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la Demanda 1.2 se dispone de un monto de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la Demanda 1.3 se dispone de un monto de hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

La descripción de las demandas se muestra en el documento “Demandas Específicas”, que forma parte de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo la siguiente modalidad:

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura (demanda 1.2)

E. Difusión y divulgación. (demandas 1.1 y 1.3)

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. De los Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, organizaciones e instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el RENIECYT, a que se refiere el artículo 35 fracción III de la LCyT.

2. Presentación de las propuestas.

2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG) www.concyteg.gob.mx. La solicitud deberá enviarse en línea por Internet al CONACYT, así como entregar la información en disco y en forma impresa con las firmas correspondientes en el CONCYTEG, ubicado en Calle Mineral de Valenciana No. 20, Colonia Marfil, Guanajuato, Gto., C.P 36250,

CONACYT – Gobierno del Estado de Guanajuato

a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 02 del mes de Marzo de 2015.

- 2.2 Las propuestas deberán atender, en su totalidad, sólo una de las demandas especificadas, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir en la generación de los productos especificados en la misma. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica.
- 2.3 Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente, únicamente serán evaluadas aquellas que se hayan recibido en el formato indicado, por las dos vías antes mencionadas.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.5 No podrá ser Responsable Técnico de la propuesta, aquel investigador que sea responsable de algún proyecto vigente del “FONINV”, al momento de la publicación de los resultados.
- 2.6 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del Proyecto. Indicar en todo caso, la distribución de recursos por participante.
- 2.7 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.8 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias para la realización del mismo.
- 2.9 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el Representante Legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.10 Se contará con un documento base con información de interés para los proponentes para la elaboración de las propuestas. Los interesados deberán comunicarse con el usuario de la demanda.
- 2.11 El monto mínimo de apoyo por proyecto será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos. 00/100 M.N.). No se apoyarán proyectos sometidos por una cantidad menor a la señalada.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “FONINV” establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- 3.4 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.
- 3.5 El “FONINV” podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “FONINV” que es la instancia responsable de asignar, en su caso, evaluadores acreditados, preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las mismas. En los casos que se considere necesario, la Comisión de Evaluación podrá designar evaluadores no acreditados, que por su especialidad pueden apoyar el proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “FONINV”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de evaluación y selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros los siguientes criterios:

- a. Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
- b. Congruencia entre metas y objetivos.

Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica
CONACYT – Gobierno del Estado de Guanajuato

- c. Metodología propuesta.
- d. Capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- e. Infraestructura disponible para ejecutar el proyecto.
- f. Programa de actividades y su congruencia con las metas y productos esperados del proyecto.
- g. Congruencia del presupuesto con los objetivos del proyecto.
- h. Impacto y beneficio en:
 - La generación y avance del conocimiento científico y tecnológico, útil para el Estado.
 - La formación de recursos humanos científicos y tecnológicos para el Estado.
 - La consolidación de la infraestructura científica y tecnológica en el Estado.
 - Consolidación e incorporación de grupos de investigación y tecnólogos en las Instituciones de Educación Superior (IES) y empresas del Estado.
 - Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado a través de la:
 - Creación de nuevos negocios de alto valor agregado.
 - Mejora en el otorgamiento de servicios.
 - Ampliación de la planta productiva del Estado.
- i. Adicionalmente se tomarán en consideración los siguientes aspectos:
 - Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el sector.
 - Tiempo y costo de realización.
 - Compromisos del proponente con el proyecto en términos de:
 - Monto de recursos aportados.
 - Infraestructura y personal comprometidos en la ejecución.
 - Apoyo administrativo.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 5.1 El seguimiento administrativo y técnico de los proyectos en cada una de sus etapas estará a cargo del Secretario Administrativo y del Secretario Técnico del Comité Técnico y de Administración del “FONINV” respectivamente, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12,

CONACYT – Gobierno del Estado de Guanajuato

Fracción II, de la LCyT. El seguimiento administrativo se hará con base al Manual para la Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán entregar informes técnicos y financieros de etapa y finales, conforme al Convenio de Asignación de Recursos. El informe final incluirá los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Guanajuato. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “FONINV”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Guanajuato.
- 5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado por el Comité Técnico y de Administración del “FONINV” y de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “FONINV” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del “FONINV”.
- 6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del “FONINV”.

7. Consideraciones generales.

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del “FONINV” o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al “FONINV”, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos Responsables Técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.3 Tanto el Responsable Técnico como el Administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos y el Convenio de Asignación de Recursos.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “FONINV”, será publicada a partir del 20 del mes de Abril de 2015. En las páginas electrónicas del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (CONCYTEG) www.concyteg.gob.mx. Pudiéndose publicar también por medios masivos de comunicación.

- 8.2 A partir de la comunicación de resultados, los responsables de las propuestas, tendrán 60 días hábiles para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos, de lo contrario, se procederá a la cancelación del apoyo.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “FONINV”.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, los rubros Sujetos de Apoyo, así como los criterios de evaluación, consultando los términos de referencia de esta convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx, y del CONCYTEG www.concyteg.gob.mx.

Emitida en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 18 del mes de Diciembre del año dos mil catorce.